

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

- 2809** *Anuncio de 10 de julio de 2025 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2024", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 20 de septiembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, modificado por Decreto de 28 de octubre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda por el que se acuerda la corrección de errores materiales, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2024".

De conformidad con el apartado 25.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 10 de febrero de 2025 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Por todo ello, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados de las subvenciones concedidas, los plazos máximos para finalización de actuaciones, ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, calle del Doctor Esquerdo, nº 138 B, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del nº de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 10 de julio de 2025.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (1)
511/2024/37751	CL ABADES	7	COM. PROP.	H79044996	66.330,00	23/06/2025	24 meses
511/2024/37967	CL ABEJUELA	17	COM. PROP.	H79433082	59.170,75	23/06/2025	24 meses
511/2024/37999	CL ALEJANDRO MORAN	51	COM. PROP.	H80614803	68.041,44	23/06/2025	24 meses
511/2024/37996	CL ALONDRA	39	COM. PROP.	H79527719	30.044,82	24/06/2025	24 meses
511/2024/37786	CL ARROYO DE LAS PILILLAS	44	COM. PROP.	H79343117	155.291,39	24/06/2025	24 meses
511/2024/37729	CR CANILLAS	15	COM. PROP.	H79135190	381.173,93	24/06/2025	24 meses
511/2024/37763	PZ COIMBRA	3	COM. PROP.	H79857793	87.945,00	27/06/2025	24 meses
511/2024/37974	CL DOLORES ARMENGOT	20	COM. PROP.	H79644456	17.696,31	24/06/2025	24 meses
511/2024/38006	CL ENTRE ARROYOS	70	COM. PROP.	H81302754	70.151,80	23/06/2025	24 meses
511/2024/37711	CL GERARDO CORDON	63	COM. PROP.	H79692208	164.393,19	27/06/2025	24 meses
511/2024/37726	CL HACIENDA DE PAVONES	28	COM. PROP.	H80184674	94.308,01	27/06/2025	24 meses
511/2024/37566	CL HERMANOS DE PABLO	42	COM. PROP.	H79394706	948.559,10	20/06/2025	24 meses
511/2024/37772	CL ILLESCAS	71	COM. PROP.	H79745261	68.470,51	27/06/2025	24 meses
511/2024/37607	CL ISIDRO FERNANDEZ	6	COM. PROP.	H79601290	172.979,10	23/06/2025	24 meses
511/2024/37667	CL JUAN DE AROLAS	6	COM. PROP.	H79655361	180.028,14	20/06/2025	24 meses
511/2024/37576	CL JUAN PÉREZ ZUÑIGA	1	COM. PROP.	H79661971	238.113,62	24/06/2025	24 meses
511/2024/37670	CL JUAN PÉREZ ZUÑIGA	29	COM. PROP.	H79024956	233.783,90	24/06/2025	24 meses
511/2024/37973	CL LA ALEGRIA DE LA HUERTA	26	COM. PROP.	H81866436	15.974,25	27/06/2025	24 meses
511/2024/37643	CL PRUDENCIO ALVARO	32	COM. PROP.	H78177128	84.778,69	23/06/2025	24 meses
511/2024/37783	CL SANTA AUREA	2	COM. PROP.	H80288525	145.561,73	27/06/2025	24 meses
511/2024/37685	CL SANTA FELICIDAD	5	COM. PROP.	H79452090	126.541,48	23/06/2025	24 meses
511/2024/37752	CL SEDANO	18	COM. PROP.	E78420510	37.083,66	24/06/2025	24 meses
511/2024/37837	CL SEDANO	28	COM. PROP.	H79911392	71.958,22	27/06/2025	24 meses
511/2024/37936	CL TABERNILLAS	23	COM. PROP.	H87005526	91.103,06	20/06/2025	24 meses
511/2024/37833	CL TOPETE	13	COM. PROP.	H79415279	84.503,49	24/06/2025	24 meses
511/2024/37787	CL VALLE INCLAN	67	COM. PROP.	H79558961	90.882,37	20/06/2025	24 meses
511/2024/37760	CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	2	COM. PROP.	H79631057	282.937,43	20/06/2025	24 meses

COM.PROP. () = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



⁽¹⁾ 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso que la obtención del correspondiente título habilitante para ejecutar la actuación (licencia urbanística, declaración responsable urbanística o título habilitante equivalente) sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el apartado 26.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada, mediante transferencia bancaria y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención.

El pago de las subvenciones concedidas será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente la preceptiva concesión de licencia urbanística, declaración responsable urbanística, orden de ejecución u otro regulado en la legislación aplicable de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptivo dicho título habilitante.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el apartado 30 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

